

**PROSPECTO DEFINITIVO**

ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

OFERTA PÚBLICA DE HASTA 10,000 TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, EUROPEOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE A LA SERIE 1 DE LAS HASTA 60 SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COLOCACIÓN SUBSECUENTE, REFERIDOS AL ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V., CADA TÍTULO OPCIONAL REPRESENTA EL VALOR MONETARIO DEL ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V. A RAZÓN DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) POR CADA PUNTO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA  
LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE DIEZ TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO, TENIENDO UN PRECIO DE \$100,000.00 M.N. POR LOTE.  
MONTO DE LA OFERTA

**\$100,000,000.00 M.N.**

**Fecha de oferta:** 13 de junio de 2006  
**Fecha de emisión:** 13 de junio de 2006  
**Fecha de liquidación:** 15 de junio de 2006  
**Fecha de Registro en Bolsa:** 13 de junio de 2006  
**Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:** 500,000  
**Plazo de Vigencia de la Emisión:** 13 de junio de 2006 al 13 de junio de 2011 inclusive  
**Tipo de Ejercicio:** EUROPEO.  
**Fecha de Ejercicio de la Serie:** El día de vencimiento

**Índice de referencia:** Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.  
**Número mínimo de Títulos Opcionales a ejercer:** Un Lote.

**Posibles adquirentes:** Personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, fondos de pensiones, jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, instituciones de seguros e instituciones de fianzas así como sociedades de inversión autorizadas para adquirir Títulos Opcionales.

**Clave de Pizarra del Índice de Referencia:** "IPC"

**Agente Colocador:** Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

**Representante Común:** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

**Lugar y Forma de Liquidación:** En la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("Indeval"). Se liquidará en efectivo, en Moneda Nacional en las oficinas del Indeval mediante depósito.

**Evento extraordinario:** La suspensión de cotización de acciones que componen el IPC que individualmente o en su conjunto representen más del 30% del Valor de Mercado del IPC medido por la suma del porcentaje de representatividad, según la ponderación que al efecto determine y difunda la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.

**Régimen Fiscal Aplicable de todas y cada una de las series:** Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 22, 32 fracción XVII, 109 fracción XXVI, 167 fracción XIV, 171 y 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como a las disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad y en general a la demás legislación aplicable a la materia. El Régimen Fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la prima	Precio de Ejercicio	Límite Porcentual del Valor Intrínseco Calculado sobre el Precio de Ejercicio	Factor	Precio por Lote	Valor Intrínseco Máximo	Número de Títulos Opcionales de esta serie	Plazo de vigencia de la Serie 1
1	IPC609R DC188	\$10,000.00 M.N.	100% \$10,000.00 M.N.	\$16,986.27 M.N.	14.33%	0.1233	\$100,000.00 M.N.	\$2,434.13 M.N.	10,000 Títulos Opcionales	Del 13 de junio de 2006 al 11 de septiembre de 2006, sin que en caso alguno exceda del plazo de vigencia de la emisión.

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del plazo de vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el valor intrínseco y el precio de mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del precio de mercado del Índice de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a su tenedor en la Fecha de Ejercicio, el derecho de recibir de la emisora en efectivo, el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional (si lo hubiera), de la Serie correspondiente, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco significará la diferencia positiva entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Precio de Ejercicio. En caso de que en la Fecha de Ejercicio el Precio de Ejercicio fuera mayor al Precio de Mercado del Índice de Referencia, el Valor Intrínseco será nulo, por lo que el tenedor del Título Opcional tendrá únicamente derecho a obtener en efectivo de la Emisora el Porcentaje Retornable de la Prima pagada a que se refiere la cláusula cuarta del Acta de Emisión.

De no atender la Emisora el requerimiento de la cobertura, siempre y cuando este incumplimiento sea imputable a la misma, la Emisora pagará a los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente que ejerzan el derecho que confieren dichos Títulos Opcionales, una pena convencional del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del monto de la prima de emisión por cada Título Opcional en la fecha en que los Tenedores ejerzan dichos derechos. No se considerará que hay incumplimiento de la Emisora si por circunstancias de mercado, caso fortuito o de fuerza mayor no le es posible a la Emisora cumplir con los requisitos de Cobertura correspondientes.

Para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales se tomará como base el último valor del Índice de Referencia en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (como se define en el Acta de Emisión y en el presente Prospecto de Colocación), en la fecha en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales tal y como aparezca en el Boletín Bursátil.

Los Títulos Opcionales de compra en efectivo, Europeos, con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los Factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un evento extraordinario que se mencionan en el acta de emisión y en este prospecto de colocación.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

"El Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores y el IPC, son marcas registradas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V."

## INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL .....	3
a) Glosario de términos y definiciones .....	3
b) Riesgos de los Tenedores de los Títulos Opcionales .....	7
c) Otros Valores .....	10
2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA .....	10
a) Transcripción de las cláusulas relevantes del acta de Emisión .....	10
b) Destino de los fondos.....	19
c) Fundamento legal del régimen fiscal aplicable.....	19
d) Autorización y registro.....	19
e) Documentos de carácter público.....	19
f) Nombres de personas con participación relevante en la oferta.....	20
3. LA COMPAÑÍA .....	20
a) Historia y desarrollo de la emisora .....	20
i) Estructura de Capital .....	21
ii) Recursos Humanos .....	22
iii) Dividendos .....	22
iv) Perspectivas .....	23
v) Legislación Aplicable y situación tributaria aplicable .....	23
vi) Sucursales .....	23
vii) Información de Mercado.....	23
viii) Sociedades de Inversión .....	24
b) Información financiera Consolidada seleccionada .....	24
<b>Activo total</b> .....	24
<b>Pasivo total</b> .....	24
<b>Capital contable</b> .....	24
c) Administradores .....	25
4. INDICE DE LOS VALORES DE REFERENCIA.....	33
a) Datos generales.....	33
Índice de Precios y Cotizaciones.....	34
Determinación del IPC .....	34
Expresión Matemática.....	35
b) Información bursátil.....	38
Expresión Matemática de la Volatilidad.....	39
5. ANEXOS	
Opinión Legal .....	A
Estados Financieros Dictaminados .....	B
Título de Emisión .....	C

LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DE ESTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex”.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## a) Glosario de términos y definiciones

Para efectos del presente Prospecto y de la Emisión de los Títulos Opcionales a que éste se refiere, los términos que se mencionan a continuación tendrán los siguientes significados:

Acta de Emisión. Significa el Acta de Emisión que ampara la Emisión de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate.

Agente Colocador de los Títulos Opcionales. Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de intermediario colocador, en la oferta pública de los Títulos Opcionales.

Aviso de Oferta Pública. Significa el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate.

ACCIVAL. Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex que tiene por objeto celebrar las operaciones y llevar a cabo las actividades que sean permitidas a casas de bolsa ya sea por virtud de normas generales aplicables o autorizaciones particulares. Particularmente la sociedad podrá:

1. Actuar como intermediario en el mercado de valores, en los términos de la Ley del mercado de Valores, sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
2. Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se les encomienden. Cuando por cualquier circunstancia no puedan aplicar esos fondos al fin correspondiente, el mismo día de su recibo deberá, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlos en institución de crédito a más tardar el día hábil siguiente, o bien adquirir crédito a más tardar el día hábil siguiente, o bien adquirir acciones representativas del capital de alguna sociedad de inversión de renta fija, depositándolas en la cuenta del cliente respectivo. En ambos casos los fondos se registrarán en cuenta distinta de las que forman parte del activo de la Sociedad;
3. Prestar asesoría en materia de valores en forma directa o a través de empresas subsidiarias, ajustándose a lo previsto en el artículo doce bis (12 Bis), fracciones segunda (II) a octava (VIII) de la Ley del Mercado de Valores;
4. Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México: (a) recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que le sean propias; (b) conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos, (d) actuar como fiduciaria en negocios directamente vinculados con las actividades que le sean propias, sin que sea aplicable en este caso el primer párrafo del artículo trescientos cincuenta (350) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo la opinión del banco de México, podrá ordenar a la Sociedad la suspensión de las operaciones que infrinjan las disposiciones a que se refiere esta fracción;
5. De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: (a) realizar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación de valores o que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos, o bien que procuren mejorar las condiciones de liquidez en el mercado, así como una

mayor diversificación de las transacciones; (b) proporcionar el servicio de guarda y administración de valores, depositando los títulos en la propia sociedad, en una institución para el depósito de valores o, en su caso, depositándolos en la institución que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando se trate de valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las instituciones señaladas; (c) realizar inversiones con cargo a su capital global, cuyo concepto será determinado en las citadas disposiciones; (d) realizar operaciones con valores, en los términos previstos en la Ley, con sus accionistas, miembros del consejo de Administración, directivos y empleados; (e) llevar a cabo actividades de las que le son propias a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito; (f) invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realice la sociedad, que señale la propia Comisión. Dichas sociedades estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la inspección y vigilancia de la misma; (g) actuar como especialista bursátil, sujetándose en la realización de las operaciones que efectúen con este carácter a lo dispuesto por el artículo veintidós bis uno (22 Bis 1) de la Ley del Mercado de Valores; (h) celebrar operaciones financieras conocidas como derivadas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que en materia de administración de riesgos al efecto se establezcan. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dictará en forma conjunta con el banco de México las disposiciones de carácter general correspondientes; (i) contratar con terceros u ofrecer a otras casas de bolsa, la prestación de los servicios necesarios para la adecuada operación, siendo extensivo a las personas que le provean de dichos servicios las disposiciones legales relativas al secreto bursátil; (j) asumir el carácter de acreedor y deudor recíproco ante contrapartes centrales, así como asumir obligaciones solidarias respecto de operaciones con valores realizadas por otros intermediarios del mercado de valores, para los efectos de su compensación y liquidación ante dichas contrapartes centrales, de la que sea socio, y (k) operar con valores inscritos en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores y con los valores que de ellos deriven.

Las operaciones e inversiones a que se refieren los incisos (a) y (c) anteriores, sólo podrán tener por objeto valores aprobados para tal efecto por la mencionada Comisión;

6. Actuar como representante común de obligacionistas y tenedores de otros valores, títulos o documentos a que sea aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores;

7. Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta;

8. Invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior, con arreglo a lo señalado por el artículo veintidós bis dos (22 bis 2) de la Ley del Mercado de Valores;

9. Emitir obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a títulos representativos de su capital social, computables dentro de su capital global, quedando sujeta la emisión de dichas obligaciones a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro (64) de la Ley de Instituciones de Crédito;

10. Invertir en el capital de administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, en los términos de la legislación aplicable; y

11. Las análogas o complementarias de las anteriores, que le sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, oyendo a la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante disposiciones de carácter general que podrán referirse a determinados tipos de operaciones.

Boletín Bursátil. Significa el boletín que publica diariamente la Bolsa.

Bolsa. Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Comisión. Significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Día Hábil. Significa cualquier día en que opere la Bolsa.

Derechos Corporativos. Significa derecho a participar con voz y voto en la asamblea de accionistas de las empresas cuyos valores componen el Índice de Referencia.

Derechos Patrimoniales. Significa derecho a participar de las utilidades de la empresa cuyos valores componen el Índice de Referencia.

Emisora. Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

Evento Extraordinario. Tendrá el significado que se le atribuye en la cláusula décima del Acta de Emisión.

Factor. Significa el número positivo que representa el número de unidades que serán multiplicadas por el Valor Intrínseco y que sumadas al Porcentaje de Prima Retornable darán como resultado un rendimiento acorde al Título según las condiciones prevalecientes en el mercado, tal y como se especifica en la cláusula novena del Acta de Emisión respectiva.

Fecha de Ejercicio. Significa el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales como se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente.

Fecha de Liquidación. Significa, respecto del pago de la Prima de Emisión, el día que se indique en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie, y respecto de los Títulos Opcionales, el tercer Día Hábil posterior a aquél en que se ejerza el derecho que confieren los Títulos Opcionales, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Acta de Emisión.

Fecha de Oferta. Significa el día que se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales a través de la Bolsa.

Indeval. Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Índice de Referencia o IPC. Significa el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa, al que están referidos los Títulos Opcionales.

Lote. Significa diez (10) Títulos Opcionales que se tomarán como unidad estandarizada para la celebración de Operaciones en el mercado secundario o bien, la cantidad de Títulos Opcionales que determine la Bolsa conforme a su Reglamento Interior de tiempo en tiempo.

Pesos. Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos

Plazo de Vigencia de la Emisión Significa hasta mil ochocientos veinticinco (1,825) días a partir de la fecha de emisión de la primera Serie.

Plazo de Vigencia de las Series. Significa el plazo que se indica en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie y el cual no excederá el Plazo de Vigencia de la Emisión.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. Significa el Límite Porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada serie.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable al tercer Día Hábil posterior a aquél en que se ejerza el derecho que confieren los Títulos Opcionales, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Acta de Emisión. El porcentaje retornable de la Prima de Emisión podrá ser entre 0.0001% (cero punto cero cero cero uno por ciento) y 150% (ciento cincuenta por ciento) de la Prima de Emisión correspondiente a cada Título Opcional. El Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión del Título Opcional de cada Serie estará indicado en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie.

Precio de Ejercicio. Significan los precios en efectivo que se señalan en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie en referencia a los cuales se determinarán las diferencias a favor en su caso, de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Precio de Mercado de los Títulos Opcionales. Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa, en el mercado secundario.

Precio de Mercado del Índice de Referencia. Significa el valor monetario que resulte de multiplicar por un Peso, cada punto del Índice de Referencia al cierre del día en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales, tal y como aparezca en el Boletín Bursátil, que se refiera a esa fecha.

Prima de Emisión. Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se establece en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie.

Prospecto. Significa el presente Prospecto de Colocación de los Títulos Opcionales.

Representante Común. Significa Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de los Títulos Opcionales y para efectos de llevar a cabo la mecánica de ejercicio y liquidación de los Títulos Opcionales conforme a lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Acta de Emisión.

Series. Significan las distintas Series que integran la presente emisión de Títulos Opcionales, las cuales se podrán emitir en forma subsecuente.

Tenedores de los Títulos Opcionales Significa las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, fondos de pensiones, jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, instituciones de seguros y fianzas y sociedades de inversión autorizadas para comprar Títulos Opcionales, que sean propietarios de los Títulos Opcionales.

Tipo de Ejercicio Europeo. Significa que las opciones únicamente se pueden ejercer al vencimiento.

Título Global. Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito en el Indeval.

Títulos Opcionales. Significarán los documentos susceptibles de Oferta Pública y de intermediación en el mercado de valores que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de la Prima de Emisión, en la Fecha de Ejercicio correspondiente el derecho de obtener en efectivo de la Emisora, el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

Títulos Opcionales en Circulación. Significan los Títulos Opcionales que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta pública primaria o en el mercado secundario, salvo aquellos que hayan sido adquiridos por la Emisora a través de la Bolsa en el mercado secundario.

Valor Intrínseco. Significa la diferencia positiva entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Precio de Ejercicio. Cuando en la Fecha de Ejercicio, no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente, derecho de obtener en efectivo de la Emisora el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión a que se refiere la cláusula cuarta del Acta de Emisión.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas.

#### b) Riesgos de los Tenedores de los Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado del Índice de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo, en la Fecha de Ejercicio que corresponde, el Valor Intrínseco del Título Opcional, si lo hubiera, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto de Colocación.

Los Títulos Opcionales de Compra en Efectivo con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión con Colocaciones Subsecuentes sobre el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder íntegramente la diferencia entre la Prima de Emisión y el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, siempre que este porcentaje sea menor al 100% (cien por ciento). Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en la Cláusula Décima del extracto del Acta de Emisión que se menciona en este Prospecto.

A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales.

- i) **Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales.**- En el caso de los títulos opcionales sobre el "IPC" de la Bolsa, por ser éste un índice y no una acción, el índice no tiene derechos corporativos y tampoco patrimoniales, ya que no se

ajusta por dividendos. Por lo tanto, un título opcional sobre un subyacente con éstas características, tampoco tiene derechos patrimoniales ni corporativos.

ii) **Riesgo de Mercado.**- Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su precio de mercado al momento de la emisión y durante su vigencia en tanto no lleguen a su fecha de vencimiento son: el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los títulos opcionales como son:

1) La valuación teórica y precio de los Títulos Opcionales se moverá en sentido contrario al bien subyacente (IPC) por lo que ante decrementos en el nivel del IPC se observará una apreciación de la valuación teórica.

2) Los Títulos Opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad del IPC y observarán un movimiento en el mismo sentido en que se mueva esta variable de modo que incrementos en la volatilidad producirán a su vez mayores valuaciones teóricas de los Títulos Opcionales.

3) Los movimientos en las tasas de interés producen un efecto combinado en la valuación teórica de los Títulos Opcionales por lo que un incremento en tasas podrá producir una variación positiva o negativa del precio y valuación teórica de los Títulos Opcionales, dependiendo de la magnitud del movimiento y del plazo que los mismos tengan por vencer.

Independientemente del movimiento que pudieran tener las variables antes descritas, la liquidación al vencimiento de los Títulos Opcionales dependerá exclusivamente del Porcentaje Retornable de Prima de Emisión más el Valor Intrínseco del Título Opcional si lo hubiera, multiplicado por el Factor, como se define en este Prospecto y en la cláusula primera del Acta de Emisión.

ii) **Riesgo de Liquidez.**- Ocasionalmente se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez en el mercado) o Eventos Extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.) De llegarse a presentar dichos eventos el tenedor del título estaría expuesto a pérdidas debido a la incapacidad temporal de realización de sus operaciones.

iii) **Riesgo del Mercado Secundario.**- Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su Tenedor libremente en la Bolsa, y en función de las propias condiciones del mercado. Pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario.

Por tratarse de Títulos Opcionales del Tipo Europeo la Emisora pagará a su Tenedor el Valor Intrínseco si lo hubiera y el Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, hasta la fecha de vencimiento de cada Serie emitida por lo que el Tenedor no podrá exigir a la Emisora el pago por estos conceptos en fecha previa a su vencimiento.

iv) **Riesgos derivados de un Evento Extraordinario.**-

1) Por Evento Extraordinario se entenderá el hecho de que se suspenda la cotización en Bolsa de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Índice de Referencia, medido por la suma de porcentajes de representatividad, según la ponderación que al efecto determine y difunda la Bolsa.

La reanudación de la operación de Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación de acciones que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del valor de mercado de Índice de Referencia.

2) No se considera Evento Extraordinario la suspensión de las acciones que integran el índice de Referencia que lleve a cabo la Bolsa, derivada de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil, que excedan los límites permitidos por la Bolsa.

3) En caso de ocurrir un Evento Extraordinario se suspenderá la cotización de los Títulos Opcionales sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Bolsa título 4.007.00 fracción II.

Por lo tanto el riesgo para los Tenedores de los Títulos Opcionales se incrementará en términos de la poca o nula liquidez del subyacente, en caso de que ocurra un evento extraordinario. Ver cláusula décima primera del Acta de Emisión.

v) **Riesgo de Crédito.**- Para el caso de los Títulos Opcionales, se concibe como un **Riesgo de Contraparte**; esto se traduce en la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a la cláusula décima primera del Acta de Emisión (Cobertura y Norma de Liquidez Agregada) por parte de la Emisora disminuye considerablemente el Riesgo Contraparte. En este sentido, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los Requerimientos de Cobertura y Liquidez.

vi) **Riesgo Sistémico.**- Se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, crédito y liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones. Las consecuencias de cada uno de estos riesgos para el Tenedor de Títulos Opcionales se definen en los apartados i al vi.

vii) **Riesgo Legal.**- Con la entrada en vigor de la circular única de emisoras y de casas de bolsa, se derogó la circular 10-157, misma que servía de sustento para la emisión de los títulos opcionales. El presente Prospecto y Acta de Emisión plasman los principios mas relevantes de esa circular, sin embargo no se puede asegurar a los tenedores de los títulos opcionales que las disposiciones contenidas en dicha circular 10-157 hoy derogada podrán servir como marco de referencia o de interpretación con motivo de cualquier controversia o interpretación con motivo de cualquier controversia o interpretación de los términos y condiciones de la presente emisión.

### c) Otros Valores

A la fecha del presente no existen otros valores emitidos por Accival que se encuentren vigentes.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### a) Transcripción de las cláusulas relevantes del acta de Emisión

*“El consejo de administración de ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, mediante sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, aprobó que la Sociedad emita títulos opcionales.*

ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, celebró con la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., un contrato de licenciamiento para el uso de las marcas, “Índice de Precios y Cotizaciones Bolsa Mexicana de Valores” e “IPC”, el día 17 de junio de 2005. De conformidad con lo establecido en el citado contrato, el otorgamiento de la licencia no implica que la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., avale, sugiera la compraventa, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los títulos opcionales. Asimismo, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los títulos opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman dicho Índice, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice.

**SEGUNDA.- EMISIÓN DE LOS TÍTULOS OPCIONALES.** *La Emisora en este acto, por declaración unilateral de voluntad emite la cantidad de hasta quinientos mil (500,000) Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, nominativos sobre el Índice de Referencia. Dicha emisión se divide en hasta sesenta (60) Series, las cuales la Emisora podrá poner en circulación en cualquier momento durante el Plazo de Vigencia de la Emisión. Cada Serie podrá tener un número variable de Títulos Opcionales, siempre y cuando en su conjunto no se emitan más de quinientos mil (500,000) Títulos Opcionales.*

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.** *Emisión de Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos con Rendimiento Limitado con Porcentaje de Prima de Emisión, referidos el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, (IPC). La Emisión se podrá dividir en hasta sesenta 60 Series de emisión subsecuente que cotizarán en la Bolsa con las claves que serán determinadas por la Bolsa con anterioridad a la Fecha de Oferta y que aparecerán en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie.*

La citada denominación podrá ser modificada por requerimientos del mercado que determine la Bolsa, evento que deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común

### **CUARTA.- PRIMA DE EMISIÓN.**

*a) Como contraprestación por el derecho que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en oferta pública primaria pagarán a la Emisora, por cada Título Opcional que adquieran, las Primas de Emisión según la Serie de que se trate.*

*El valor de las Primas de Emisión, el Porcentaje Máximo, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión así como el Factor serán determinados el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta y aparecerán en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie.*

b) El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación, en el domicilio de la Emisora, el cual se establece en la cláusula décima octava.

**QUINTA.- PRECIO DE EJERCICIO.** *Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer el derecho conferido por los Títulos Opcionales al Precio de Ejercicio expresado en Pesos, según la Serie a que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.*

*El Precio de Ejercicio, el Porcentaje Máximo, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión así como el Factor se determinarán el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta respectiva y aparecerá en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

**SEXTA.- FECHA DE OFERTA.**

a) *El Agente Colocador de los Títulos Opcionales llevará a cabo, a través de la Bolsa, una o varias ofertas públicas primarias de hasta sesenta (60) Series de Títulos Opcionales que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara la presente Acta de Emisión, en la Fecha de Oferta.*

b) *En caso de que no se coloque la totalidad de los Títulos Opcionales de las diversas Series durante la Fecha de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.*

**SÉPTIMA.- TÍTULO GLOBAL.**

a) *Cada Serie de la presente emisión estará representada por un Título Global el cual será nominativo. Se emitirán para su depósito en el Indeval.*

b) *Los Tenedores de los Títulos Opcionales que requieran la entrega física de los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, deberán solicitarlo por escrito a la Emisora, a través de la casa de bolsa que actúe por su cuenta, y deberán cubrir a su entrega, los costos en que incurra la Emisora por la expedición de los títulos respectivos.*

c) *Contra el pago de la Prima, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de acreditamiento de tales títulos, a la cuenta que la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales, mantenga con el Indeval.*

d) *Los Títulos Globales de cada Serie deberán ser firmados por dos (2) miembros del Consejo de Administración de la Emisora, por el Agente Colocador de los Títulos Opcionales y por el Representante Común.*

**OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA Y FECHA DE EJERCICIO.**

a) *El Plazo de Vigencia de la emisión será de hasta mil ochocientos veinticinco (1,825) días a partir de la fecha de emisión de la primera Serie.*

b) *El Plazo de Vigencia de los Títulos Opcionales de cada una de las Series será el que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente, sin que en ningún caso exceda del plazo a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.*

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los derechos que éstos confieren únicamente en la Fecha de Ejercicio, sujeto a lo previsto en la cláusula décima segunda.

d) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los derechos en horas hábiles de la Bolsa, conforme al mecanismo de liquidación que se establece en la cláusula décima segunda.

#### **NOVENA.- DERECHOS DE EJERCICIO.**

a) Los Títulos Opcionales otorgan a sus Tenedores en la Fecha de Ejercicio correspondiente el derecho de obtener en efectivo de la Emisora, el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco significa la diferencia positiva entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Precio de Ejercicio. Cuando en la Fecha de Ejercicio, no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente, derecho de obtener en efectivo de la Emisora el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión a que se refiere la cláusula cuarta.

b) Cada Título Opcional representa el valor monetario del Índice de Referencia a razón de \$1.00 ( Un Peso 00/100 M.N. ) por cada punto de dicho índice.

c) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que sus Tenedores podrán ejercer es de un Lote.

d) Una vez que los Tenedores de los Títulos Opcionales instruyan a la casa de bolsa que actúe por su cuenta, a que ejerza los derechos que confieren los Títulos Opcionales, y dicha casa de bolsa lo notifique al Indeval y a la Bolsa, la instrucción de los Tenedores de los Títulos Opcionales se considerará irrevocable y no podrá modificarse total o parcialmente.

#### **DÉCIMA.- EVENTOS EXTRAORDINARIOS.**

a) Por Evento Extraordinario se entenderá el hecho de que se suspenda la cotización en Bolsa de acciones que representan individualmente o en su conjunto más del treinta por ciento (30%) del valor de mercado del Índice de Referencia, medido por la suma de porcentajes de representatividad, según la ponderación que al efecto determine y difunda la Bolsa.

La reanudación de la operación de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación de acciones que representen individualmente o en su conjunto el setenta por ciento (70%) o más del valor de mercado del Índice de Referencia.

b) No se considera Evento Extraordinario la suspensión de las acciones que integran el Índice de Referencia que lleve a cabo la Bolsa derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por la Bolsa.

c) Si ocurriera un Evento Extraordinario se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales.

d) De darse un Evento Extraordinario, en la Fecha de Ejercicio, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal evento.

e) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de cinco (5) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de los propios Títulos Opcionales.

f) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de cinco (5) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de cada Serie, el cálculo del Precio de Mercado del Índice de Referencia, se realizará considerando el último Precio de Mercado del Índice de Referencia en la Bolsa, antes que ocurra el Evento Extraordinario.

g) La cancelación de la cotización en Bolsa de las acciones que individualmente o en su conjunto representen más del treinta por ciento (30%) del Valor de Mercado del Índice de Referencia tendrá los mismos efectos que un Evento Extraordinario, por lo que los Tenedores de los Títulos Opcionales tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales conforme al último cierre en Bolsa del Índice de Referencia, antes de que ocurriera el Evento Extraordinario. Adicionalmente, tendrán derecho, en la Fecha de Ejercicio, al porcentaje retornable de la Prima de Emisión a que se refiere la cláusula cuarta.

h) En caso de que la Bolsa sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Índice de Referencia, se utilizará el método o índice sustituto que al efecto determine la propia Bolsa y que se asemeje en mayor medida al Índice de Referencia. La Bolsa se reserva el derecho cuando así lo juzgue conveniente y en beneficio del mercado bursátil de modificar las Emisoras y emisiones así como la metodología para el cálculo del Índice de Precios y Cotizaciones, haciéndolo del conocimiento público en su página de Internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

#### **DÉCIMA PRIMERA.- COBERTURA Y NORMA DE LIQUIDEZ AGREGADA O EN SU CASO PLAN DE REQUERIMIENTOS DE EFECTIVO.**

a) Durante la vigencia de la emisión, la Emisora mantendrá un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurra en su operación que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgos en términos del Capítulo IV del Título Quinto de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004.

b) De conformidad con los términos de las Disposiciones citadas en el inciso a) anterior, las operaciones de opciones y títulos opcionales (warrants), sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, activa o pasiva, según se trate, por un importe igual al de los títulos subyacentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 157 de las Disposiciones citadas en el inciso a) anterior. Asimismo, las mismas operaciones sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes conforme a la disposición antes citada.

c) Las operaciones de Títulos Opcionales derivadas de la presente Emisión y de cada Serie computarán para efectos del cálculo del capital global como una acción más, al valor que resulte de multiplicar el valor de una unidad de la canasta o índice, por el número de unidades que ampare la opción o título opcional y por la "delta" de la opción. El valor de una unidad será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores del mercado.

d) En cumplimiento con las disposiciones antes referidas y como estrategia de cobertura, la Emisora mantendrá una posición contraria por cada Serie emitida de Títulos Opcionales invertida en acciones, canastas de acciones, futuros, opciones y valores correlacionados, que conformarán la posición "delta" contraria del portafolio emitido. Esta posición contraria tendrá como objetivo, cubrir en su totalidad (100%), la posición "delta" del total de Series de Títulos Opcionales colocados.

e) La Emisora presentará a la Bolsa los estados de sus cuentas que reflejen el valor de las coberturas y la fundamentación técnica que las soporte en las formas y en los términos que fije la Bolsa, así como el valor de la posición en términos de "deltas" activas y pasivas.

f) En el caso de que la Emisora deje de cumplir con lo estipulado en el inciso d) anterior el Representante Común deberá requerir a la Emisora el cumplimiento de las obligaciones señaladas, a más tardar el día hábil siguiente aquel en que el Representante Común tenga conocimiento de tal circunstancia.

g) De no atender la Emisora el requerimiento que trata el inciso anterior, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable a la misma, la Emisora pagará a los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente que ejerzan el derecho que confieren dichos Títulos Opcionales, una pena convencional de 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del monto de la prima de emisión por cada Título Opcional en la fecha en que los Tenedores ejerzan dichos derechos. Para el pago de la pena convencional se aplicarán las siguientes reglas:

- i) Para tener derecho a que la Emisora pague la pena convencional, el Tenedor de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente deberá ejercer los derechos que estos otorgan. El pago de la pena convencional solo procederá en caso de que en el momento de que la Emisora reciba una instrucción de ejercicio por parte de la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales de que se trate, la Emisora se encuentre en incumplimiento de las obligaciones que adquiere conforme al inciso d) anterior.
- ii) El pago de la pena convencional se hará junto con la liquidación de los Títulos Opcionales conforme a la cláusula décima segunda.
- iii) La instrucción que dé un Tenedor de los Títulos Opcionales conforme al sub inciso i) anterior se considera irrevocable, y
- iv) No se considerará que hay incumplimiento de la Emisora si por circunstancias del mercado, caso fortuito o de fuerza mayor no le es posible a la Emisora cumplir con los requisitos de que trata esta cláusula. A solicitud del Representante Común, la Emisora deberá demostrar a dicho representante las causas que le impidieron dar cumplimiento a sus obligaciones conforme a esta cláusula.
- v) Al vencimiento de cada Serie, las posiciones que se tengan como consecuencia de la cobertura de los Títulos Opcionales emitidos, serán recompradas o vendidas según sea el caso con la finalidad de que la emisora no incurra en riesgos adicionales e innecesarios.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MECÁNICA DE EJERCICIO Y LIQUIDACIÓN.**

a) En la fecha en que se ejerzan los derechos que confieren los Títulos Opcionales, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de dichos títulos, estarán obligadas al ejercicio del derecho que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto la

*casa de bolsa no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio del derecho que otorga el título a su Tenedor.*

*b) El Ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie que se trate, podrá hacerse únicamente en la Fecha de Ejercicio correspondiente, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando el último día de Plazo de Vigencia dejare de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.*

*c) En la fecha en que se ejerzan los derechos que confieren los Títulos Opcionales las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de dichos títulos informarán al Indeval y a la Bolsa del saldo total de Títulos Opcionales ejercidos en la forma que el Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones.*

*La liquidación de los Títulos se realizará en México D.F. en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. ubicadas en Paseo de la Reforma 255, 3<sup>er</sup> piso Col. Cuauhtemoc C.P. 06500.*

*d) Al tercer Día Hábil posterior al Ejercicio de los Títulos Opcionales se liquidarán los mismos en efectivo, conforme a lo siguiente:*

*i) El Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Representante Común con el Indeval; y*

*ii) La Emisora deberá entregar al Representante Común, para que éste a su vez le entregue al Indeval, el importe de los derechos de ejercicio, y el Indeval lo acreditará en la cuenta de las respectivas casas de bolsa, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.*

*e) La ejecución del derecho que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de la Bolsa, y se considerará como realizada a través de ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el artículo 4.033.00 del Reglamento Interior de la Bolsa.*

**DÉCIMA TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.** *Para representar al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales, de todas las Series que se emiten al amparo de la presente Acta de Emisión, la Emisora designa a Value S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, que por conducto de su apoderado, declara que comparece en esta escritura para aceptar el cargo de representante común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.*

**DÉCIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.** *a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

*i) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones necesarias según resulte aplicable de su Asamblea de Accionistas, Consejo de Administración, de la Comisión y de la Bolsa, para llevar a cabo la emisión de los Títulos Opcionales.*

*ii) Autorizar con la firma de sus representantes, la presente Acta de Emisión y los Títulos Globales de cada una de las Series;*

iii) *Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales correspondan, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;*

iv) *Convocar y presidir las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;*

v) *Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la cláusula décima primera;*

vi) *Ejecutar la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la cláusula décima segunda; y*

vii) *Ejecutar aquellas otras funciones u obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.*

b) *Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, conforme a la cláusula Décima Quinta, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta emisión requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de representante común, si el representante común designado ha incumplido con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión o si éste renuncia conforme a lo que se indica en el inciso (d) de la presente cláusula.*

c) *Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora la cantidad que de común acuerdo pacten por separado.*

d) *El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el Juez de Primera Instancia del domicilio de la Emisora y, en ese supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto y éste tome posesión de su cargo.*

e) *Conforme a la cláusula Décima Quinta del presente documento cuando se trate de designar un nuevo Representante Común o cuando se trate de revocar su designación, se convocará a asamblea y las resoluciones acordadas por cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los Títulos Opcionales en circulación de la Serie correspondiente representados en asamblea deberán ser adoptadas por el total de los Títulos Opcionales, cualquiera que sea el número de estos en circulación, durante la vigencia que le quede a esta emisión.*

#### **DÉCIMA QUINTA.- ASAMBLEAS DE TENEDORES DE LOS TÍTULOS OPCIONALES.**

a) *La asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de todas las Series en circulación y sus decisiones adoptadas, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.*

b) *Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando este lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de tres (3) Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de Tenedores que, por lo menos, representen el diez por ciento de Títulos Opcionales en circulación.*

c) *Salvo por lo previsto en esta escritura, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:*

i) *Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales de cada una de sus Series se publicarán una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, con cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea;*

ii) *La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por el Representante Común;*

iii) *Excepto en el caso de que trata el sub-inciso siguiente, para que la asamblea se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en circulación, y sus resoluciones serán válidas por mayoría del total de votos de los presentes. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación que se encuentren representadas, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos.*

iv) *Se requerirá que esté representado en la asamblea en virtud de primera convocatoria, cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los Títulos Opcionales, en circulación de la Serie correspondiente, y que las resoluciones sean adoptadas por la mayoría de los Títulos Opcionales en circulación, en los siguientes casos:*

1) *Cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y*

2) *Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común.*

*Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría del total de los Títulos Opcionales, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación representados en la asamblea.*

v) *Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo setenta y ocho de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Títulos Opcionales que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los títulos opcionales, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder firmada ante dos (2) testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, por lo menos el Día Hábil anterior al de la celebración de la asamblea.*

vi) *En ningún caso pueden estar representados en la Asamblea los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación ni los que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario.*

vii) *De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título Global y demás datos y documentos que se refieran a la emisión serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados.*

viii) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

1) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan y en lo relativo al pago de la pena convencional en los casos y con las condiciones previstas en la cláusula Décimo Primera.

2) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en Común o que haga efectivos dichos derechos, y

3) La responsabilidad en que incurra el Representante Común por dolo o culpa grave.

**DÉCIMA SEXTA.- POSIBLES ADQUIRENTES.** Los Títulos Opcionales en todas sus Series pueden ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, instituciones de seguros y fianzas, así como sociedades de inversión que estén autorizadas para comprar los Títulos Opcionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN FISCAL.** Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16 A y 16C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 22, 32 fracción XVII, 109 fracción XXVI, 167 fracción XIV, 171 y 192 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como a las disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad y en general a la demás legislación aplicable a la materia.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.** Para todo lo relativo a los Títulos Opcionales, la Emisora, el Representante Común y el Agente Colocador señalan como domicilio donde se encuentran ubicadas sus principales oficinas: a) la Emisora y el Agente Colocador: Avenida Paseo de la Reforma No. 398, Colonia Juárez, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal y b) el Representante Común: Hamburgo No. 190, Primer Piso, Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F.

**DÉCIMA NOVENA.- EJERCICIO DE DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES.** Los Títulos Opcionales no otorgan a sus Tenedores Derechos Corporativos ni Patrimoniales sobre los valores que componen el Índice de Referencia. La Emisora, no estará obligada a ejercer los Derechos Patrimoniales o Corporativos que confieren los valores que componen el Índice de Referencia y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

**VIGESIMA.- TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento de esta Acta de Emisión y de los Títulos Opcionales que conforme a la misma se emitan, la Emisora, el Agente Colocador de los Títulos Opcionales y el Representante Común de los Tenedores de los Títulos Opcionales por el sólo hecho de serlo, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra causa.”

## b) Destino de los fondos

En cumplimiento de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa y conforme a la cláusula Décima Primera del documento “Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo”, los fondos netos (sin gastos de emisión) producto de la emisión se destinarán a formar un portafolio con un componente de Renta Fija que permita garantizar el Monto Retornable de la Prima y otro componente (acciones, futuros y opciones) que permitan cubrir los movimientos en el subyacente del Título Opcional.

El mecanismo para invertir estos recursos es el siguiente:

1. Una parte del fondo neto se destinará a cubrir el importe retornable al vencimiento de la emisión; para esto, se invertirá el valor presente de dicho importe retornable al vencimiento en instrumentos de deuda gubernamental a un plazo equivalente al plazo de la emisión. Para emisiones menores a un año se utilizarán Certificados de la Tesorería de la Federación, CETES; y para emisiones mayores se utilizarán Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija, BONOS. En algunos casos, por cuestiones de sensibilidad específica del instrumento, se utilizará una combinación de los instrumentos anteriores.
2. Con el resto de los recursos, se formará un portafolio de cobertura que tendrá como objetivo reducir en su totalidad (100%), la exposición de la emisión a los movimientos del subyacente del Título Opcional (medida por su “Delta”). Para esto, el portafolio de cobertura se conformará de acciones, títulos opcionales, productos derivados y en general cualquier instrumento del mercado mexicano altamente correlacionado con el subyacente del título emitido.

## c) Fundamento legal del régimen fiscal aplicable

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16 A y 16C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 22, 32 fracción XVII, 109 fracción XXVI, 167 fracción XIV, 171 y 192 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como a las disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad y en general a la demás legislación aplicable a la materia.

## d) Autorización y registro

Los Títulos Opcionales han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número \_\_\_\_\_, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión número \_\_\_\_\_. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del Valor o la solvencia de la Emisora.

## e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y todos los documentos presentados a la Comisión y a la Bolsa como parte de la solicitud de autorización de inscripción de los Títulos Opcionales, son de carácter público y podrán ser consultados en página electrónica de la Bolsa [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página electrónica de Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex [www.accival.com/acci\\_directofinanciero.html](http://www.accival.com/acci_directofinanciero.html)

Por lo anterior, a solicitud de los inversionistas se proporcionará a éstos copia de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, para lo cual deberán dirigirse a las oficinas de ACCIVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 398, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. referenciándose con el Sr. Marco Augusto García Becerril al teléfono 12-26-38-51 o con el Sr. Alfonso Camacho Bustillo al teléfono 12-26-07-80.

#### f) Nombres de personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto y/o están involucradas en la evaluación legal o en la evaluación financiera de la emisora.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de Emisor.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Agente Colocador.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como auditores externos de la Emisora.

Galicia y Robles, S.C., como asesores independientes de la Emisora.

Se hace del conocimiento del público inversionista, por cualquier conflicto de intereses que esta situación pudiera suscitar, que el Emisor participa también con el carácter de Agente Colocador.

Ninguno de los asesores y consultores que participan en esta transacción es propietario de una porción significativa de las acciones de la emisora o sus subsidiarias y no poseen algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de esta colocación.

Los señores Marco Augusto García Becerril y Alfonso Camacho Bustillo serán las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Emisora localizadas en Paseo de la Reforma No. 398, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel. 12-26-38-51 y 12-26-07-80.

### **3. LA COMPAÑÍA**

#### a) Historia y desarrollo de la emisora

En el mes de octubre de 1971 se fundó ACCIVAL con el objeto de institucionalizar la labor previa de sus accionistas principales, Roberto Hernández Ramírez y Alfredo Harp Helú como agentes de bolsa personas físicas, constituyendo una casa de bolsa con altos estándares de profesionalismo, eficiencia y productividad, capaz de otorgar un servicio integral y de la mayor calidad a sus clientes.

ACCIVAL, se constituyó mediante la escritura pública número 31,198 otorgada el día 4 de octubre de 1971, ante la fe del licenciado Joaquín Talavera, notario público número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Distrito Federal bajo el número 288, a fojas 320, volumen 812, libro tercero, el 18 de noviembre de 1971.

ACCIVAL se organizó como casa de bolsa con cuatro años de anticipación a que la Ley del Mercado de Valores vigente a partir de 1975, promoviera la institucionalización de las casas de bolsa, en sustitución de los agentes de valores que operaban de manera individual.

La Comisión Nacional de Valores, mediante el oficio número 2135 de fecha 23 de diciembre de 1975, autorizó a ACCIVAL para actuar como casa de bolsa.

En el año de 1977, mediante la escritura pública número 57758 otorgada el día 11 de abril de 1977 ante la fe del licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el número 152, a fojas 138, volumen 1035, libro tercero, el 26 de septiembre de 1977, la Empresa adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.

Desde su fundación, ACCIVAL se ha caracterizado por el compromiso constante con sus clientes y con el desarrollo del mercado mexicano de valores. Es una de las casas de bolsa más importantes en valores de clientes en custodia, en rentabilidad, en operatividad, así como en la administración de sociedades de inversión común.

Accival se ha distinguido de la competencia por sus altos niveles de operatividad que la han mantenido como la casa de bolsa con mayor operatividad durante los últimos 12 años, según cifras del anuario bursátil publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó que Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., se constituyera y operara como controladora de un grupo financiero, mediante oficio número 102-E-366-DGSV-4029 de fecha 28 de agosto de 1991.

La presencia de ACCIVAL se ha mantenido siempre ante las situaciones fluctuantes de los mercados, como resultado de la firme convicción de ofrecer negocios redituables con un horizonte de largo plazo.

En el mes de agosto de 2001 Citicorp, una subsidiaria indirecta de Citigroup, Inc., adquirió la mayoría de las acciones del Grupo Financiero Banamex-Accival, por lo cual, la Emisora se convirtió en filial mediante escritura pública 48,639, de fecha 30 de Septiembre de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal.

En septiembre de 2004 Acciones y Valores de México S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, cambia su denominación por la de Acciones y Valores Banamex S.A., de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, mediante escritura pública 51,890 ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal.

## **i) Estructura de Capital**

El capital social de la Emisora es variable y podrá estar integrado por acciones de la Serie "F" clases I y II.

Al 31 de diciembre del 2004 el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) representado por 33,920 (Treinta y tres mil novecientos veinte) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "F", Clase I, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

El 12 de abril de 2005 se realizó un aumento de capital en la parte fija por la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de Pesos 00/ M.N.), dicho aumento y la reforma estatutaria correspondiente, se encuentra en aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de ser aprobado, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro ascenderá a la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 67,840 (Sesenta y siete mil ochocientos cuarenta) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "F", Clase I, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

El capital variable autorizado asciende a la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) representado por acciones ordinarias, nominativas de la Serie "F", Clase II, sin expresión de valor nominal y no puede exceder en ningún caso, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en caso de ser aprobada la reforma estatutaria comentada en el párrafo que antecede, el capital variable autorizado ascenderá a la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Al 12 de julio de 2005, el capital variable, pagado asciende a la cantidad de \$155'738,408.00 (Ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N) representado por 26,413 (veintiséis mil cuatrocientas trece) acciones, ordinarias, nominativas, serie "F", Clase II, sin expresión de valor nominal.

Al 12 de julio de 2005 no ha sido pagada ninguna porción del capital en especie.

El monto del capital mínimo se determina de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y esta íntegramente suscrito y pagado.

Todas las acciones son de igual valor y confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares en las asambleas generales de accionistas; los accionistas tienen derecho a un voto por cada una de las acciones de que sean titulares.

## **ii) Recursos Humanos**

Al 30 de junio de 2005 ACCIVAL contaba con 350 empleados de planta, de los cuales el 15% es sindicalizado y el resto es de confianza.

Históricamente ACCIVAL ha llevado una buena relación con el sindicato. La revisión del contrato colectivo es cada dos años, siendo el próximo en enero del 2006.

## **iii) Dividendos**

La distribución de las utilidades se realiza en proporción al número de las acciones y del importe que sobre ellas hayan exhibido los accionistas, sin que exista una política o lineamientos establecidos para el pago de estos dividendos.

Los dividendos que el Emisor ha pagado a sus accionistas en los tres últimos ejercicios sociales son:

Ejercicio 2001	\$181'999,734.42
----------------	------------------

Ejercicio 2003	\$199'999,796.50
Ejercicio 2004	\$ 199,999,432.18

#### **iv) Perspectivas**

Como resultado de la incorporación del Grupo Financiero Banamex a Citigroup en agosto de 2001 (Ver la Compañía inciso "a" Historia y Desarrollo de la Empresa), ACCIVAL como entidad financiera del Grupo Financiero Banamex se ha fortalecido en los siguientes puntos:

- Más y mejores relaciones con empresas;
- Se amplía la red de distribución;
- Más clientes nacionales e internacionales y
- Capacidad para dar un servicio integral

#### **v) Legislación Aplicable y situación tributaria aplicable**

La legislación aplicable a la Emisora y a las actividades que ésta realiza es la Ley del Mercado de Valores, la Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, el Reglamento Interior de la Bolsa y las demás disposiciones de carácter general que emita la Comisión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, haciéndose notar que la misma no está sujeta a ningún impuesto especial en razón de su giro de negocio

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece que estarán exentas las operaciones financieras derivadas de capital, siempre que la enajenación se realice en bolsa de valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores, por lo que no serán sujetas a retención de impuesto.

#### **vi) Sucursales**

El domicilio social de la Emisora es la ciudad de México, Distrito Federal y sus oficinas principales se encuentran en Paseo de la Reforma 398, colonia Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Cuenta con una sucursal en Monterrey Nuevo León y su oficina se encuentra en Calzada del Valle No. 350 Oriente, Piso 2, Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **vii) Información de Mercado**

De acuerdo con el anuario bursátil, publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. con datos al 31 de diciembre de 2004, la participación de ACCIVAL en los distintos mercados se divide de la siguiente forma:

Mercado de capitales. Del 1º. de enero al 30 de junio de 2005, ACCIVAL efectuó operaciones en el mercado accionario por un monto de \$71'404,420,000 (setenta y un mil cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos veinte mil Pesos 00/100 M.N.) ocupando el primer lugar, logrando el 12.4% del total operado por el mercado.

Mercado de dinero. Del 1º. de enero al 30 de junio de 2005, ACCIVAL efectuó operaciones en el mercado de dinero BMV-BROKER telefónico por \$5,031,365.08 (Cinco mil millones treinta y un mil trescientos sesenta y cinco, Pesos 08/100 M.N.)

logrando una participación del 08.14% obteniendo el cuarto lugar del mercado. BMV-SET-TD Corro por \$198,525.25 (Ciento noventa y ocho mil quinientos veinticinco Pesos 25/100 M.N.) logrando una participación del 07.07% obteniendo el cuarto lugar del total operado por el mercado.

Mercado de warrants. Del 1º. de enero al 30 de junio de 2005, ACCIVAL no efectuó operaciones de warrants en un mercado que operó \$3,748,022,000 (Tres mil setecientos cuarenta y ocho millones, veintidós mil Pesos 00/100 M.N.).

Sociedades de inversión. Al 31 de enero de 2005 las sociedades de inversión administradas por Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, de la cual ACCIVAL es accionista representan un total de activos de \$ 69,628,061,000 (Sesenta y nueve mil seiscientos veintiocho millones sesenta y un mil Pesos 00/100 M.N.), lo cual representa el 17.4% de participación del mercado. (Fuente: Carpeta de Sociedades de Inversión Diciembre, 2004. Carpeta ubicada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx))

Al 30 de junio de 2005 Accival registró una posición de valores en custodia de clientes por 356,645 mil millones de pesos de los cuales el 74% fue en mercado de capitales y la posición propia registró un valor de 2,199 mil millones de pesos de los cuales el 75% fue en mercado de capitales.

### viii) Sociedades de Inversión

A la fecha, 28 sociedades de inversión son administradas por Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., de la cual la Emisora es la principal accionista.

#### b) Información financiera Consolidada seleccionada

(Miles de pesos de poder adquisitivo a la fecha en que se indica)

CONCEPTO	2002	2003	2004
<b>Activo total</b>	2,232,533	2,554,629	3,675,000
Reportos e Inversiones	16,513,163	28,789,252	37,666,863
<b>Pasivo total</b>	709,703	520,136	1,185,000
Reportos	63,531	71,799	168,367
<b>Capital contable</b>	1,522,830	2,034,493	2,488,498
Utilidad del ejercicio	275,372	469,420	562,447
Valores de clientes recibidos en custodia	219,301,992	287,534,731	344,383,546
Valores de la sociedad entregados en custodia	926,046	919,290	880,094
Ingresos totales de la Operación	967,382	1,115,537	1,297,000

\*\*Las cifras están en miles de Pesos.

CONCEPTO	JUNIO 2005	JUNIO 2004
<b>Activo total</b>	3,886	2,748
Reportos e inversiones	44,808	31,443
<b>Pasivo total</b>	1,172	615
Reportos	192	75
<b>Capital contable</b>	2,714	2,132
Utilidad del ejercicio	205	266
Valores de clientes recibidos en custodia	354,452	349,921
Valores de la sociedad entregados en custodia	1,555	688
Ingresos totales de la Operación	580	650

\*\*Las cifras están en millones de Pesos.

### c) Administradores

La administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración, el cual es integrado por cinco (5) consejeros propietarios, de los cuales dos (2) son consejeros independientes.

Por cada consejero propietario, se designó a su respectivo suplente, en el entendido que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, tienen este mismo carácter.

Los consejeros tanto propietarios como suplentes han sido designados conforme Artículo 17 Bis 2 y cumplen con todos los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores.

El actual consejo de administración fue designado mediante resoluciones adoptada fuera de asamblea general ordinaria de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, el 20 de septiembre del 2005.

Dicho consejo se encuentra conformado por las siguientes personas:

<b>Propietarios</b>	<b>Fecha de Inicio en el cargo</b>	<b>Años en el cargo</b>
Oscar Medina Mora Escalante	5 de julio del 2004	1
Adolfo Herrera Pinto	20 de septiembre del 2005	Menos de 1 año
Eduardo Eguren Lisen	5 de julio del 2004	1
Javier Arrigunaga Gómez del Campo	5 de julio del 2004	1
<b>Suplentes</b>	<b>Fecha de Inicio en el cargo</b>	<b>Años en el cargo</b>
Francisco Javier De la Calle Pardo	11 de abril del 2005	Menos de 1 año
Jorge David Torres Pizarro	30 de abril del 2003	2
Luis Miguel Rodríguez Penagos	5 de julio del 2004	1
Fernando Borja Mújica	5 de julio del 2004	1

### INDEPENDIENTES

<b>Propietarios</b>	<b>Fecha de Inicio en el cargo</b>	<b>Años en el cargo</b>
Valentín Díez Morodo	5 de julio del 2004	1
Alberto Sepúlveda Cosío	30 de abril del 2003	2
Alberto Felipe Mulás Alónso	11 de abril del 2005	Menos de 1 año
<b>Suplentes</b>	<b>Fecha de Inicio en el cargo</b>	<b>Años en el cargo</b>

Ernesto Azamar Vilchis	5 de julio del 2004	1
Juan Pablo Rico Caso	5 de julio del 2004	1
Luis Fernando Gerardo De la Calle Pardo	11 de abril del 2005	Menos de 1 año

## PROPIETARIOS

Oscar Francisco Medina Mora Escalante

Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004

Años en el cargo: 1 año

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 6 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: presidente del consejo de administración de Afore Banamex, S.A. de C.V. y Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Adolfo Maclovio Herrera Pinto

Fecha de inicio en el cargo: 20 de septiembre del 2005

Años en el cargo: recientemente nombrado

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 15 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Eduardo Eguren Lisen

Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004

Años en el cargo: 1 año

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 1 año

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Director Corporativo de Finanzas y Administración del Banco Nacional de México, S.A., integrante del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Javier Arrigunaga Gómez del Campo

Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004

Años en el cargo: 1 año

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 3 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: miembro del consejo de administración de Afore Banamex, S.A. de C.V. y Seguros Banamex, S.A. de C.V. y Director Corporativo Jurídico y de Asuntos Institucionales de Banco Nacional de México, S.A., integrante del mismo grupo económico que ACCIVAL.

## SUPLENTE

Francisco Javier De la Calle Pardo

Fecha de inicio en el cargo: 11 de abril del 2005

Años en el cargo: recientemente nombrado

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 13 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Director Corporativo de Comercialización de Banco Nacional de México, S.A., integrante del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Jorge David Torres Pizarro

Fecha de inicio en el cargo: 30 de abril del 2003  
Años en el cargo: 2 años  
Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 15 años  
No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Luis Miguel Rodríguez Penagos  
Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004  
Años en el cargo: 1 año  
Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero:  
Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración:

Relación de las mismas con ACCIVAL.

Fernando Borja Mújica  
Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004  
Años en el cargo: 1 año  
Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 1 año  
Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración:  
Director Ejecutivo Jurídico Corporativo de Banco Nacional de México, S.A., integrante del comité de inversión de Afore Banamex, S.A. de C.V., integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL.

## INDEPENDIENTES

### PROPIETARIOS

Valentín Díez Morodo  
Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004  
Años en el cargo: 1 año  
Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración:  
Miembro del consejo de administración de Grupo Modelo, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Citigroup, Inc., Kimberly Clark de México, S.A. de C.V., Grupo ALFA, S.A. de C.V., DESC, S.A. de C.V., Grupo México, S.A. de C.V., Grupo MVS Multivisión, Zara México, S.A. de C.V., Instituto de Empresa Madrid, Banco Nacional de Comercio Exterior, Grupo Aero portuario del Sureste, S.A. de C.V., Mexichem, S.A. de C.V.

Alberto Sepúlveda Cosío  
Fecha de inicio en el cargo: 30 de abril del 2003  
Años en el cargo: 1 año  
Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: miembro del consejo de Sociedades de Inversión del Grupo Financiero Banamex, Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Seguros Banamex, S.A. de C.V., Pensiones Banamex, S.A. de C.V., integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL y FEMSA Cerveza, S.A. de C.V.

Alberto Felipe Mulás Alónso  
Fecha de inicio en el cargo: 11 de abril del 2005  
Años en el cargo: recientemente nombrado

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Apoderado General de Cresce Consultores, S.C.

## SUPLENTES

Ernesto Azamar Vilchis

Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004

Años en el cargo: 1 año

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Ejecutivo del Grupo Nevadi Internacional, S.A. de C.V., Subsidiarias y Afiliadas.

Juan Pablo Rico Caso

Fecha de inicio en el cargo: 5 de julio del 2004

Años en el cargo: 1 año

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: miembro del consejo de Sociedades de Inversión del Grupo Financiero Banamex, Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Luis Fernando Gerardo De la Calle Pardo

Fecha de inicio en el cargo: 11 de abril del 2005

Años en el cargo: recientemente nombrado

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Director General De La Calle, Madrazo, Mancera, S.C.

## FORMA EN QUE SE DESIGNA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el 25%, deberán ser consejeros independientes.

Por cada consejero propietario, se designará a su respectivo suplente, en el entendido que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.

Cuando una Institución Financiera del Exterior directa o indirectamente, o una Sociedad Controladora Filial, sea propietaria de los títulos de acciones que representen cuando menos el 99% del capital de la Sociedad, el número de miembros del Consejo de Administración podrá ser determinado libremente, en el entendido de que dicho número en ningún caso será inferior a 5.

La mayoría de los consejeros designados, deberá residir en el territorio nacional.

El accionista de la Serie "F" que represente cuando menos el 51% del capital social pagado de la Sociedad, designará a la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración y, por cada 10% de acciones de dicha Serie "F" que exceda ese porcentaje, se tendrá derecho a designar un miembro del Consejo de Administración más.

Los accionistas de la Serie "B" designarán a los consejeros restantes. Sólo podrá revocarse el nombramiento de consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie.

El nombramiento de los consejeros deberá hacerse en asamblea especial que corresponda a cada una de las series de acciones de la Sociedad. A las asambleas que se reúnan con este fin, así como a aquellas que tengan el propósito de designar comisarios por cada serie de acciones, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones aplicables para las asambleas generales ordinarias de accionistas previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los consejeros independientes también serán designados en la asamblea especial que corresponda, en forma proporcional por cada serie de acciones "F" y "B".

Serán consejeros independientes las personas que seleccionadas por su probada experiencia, capacidad y prestigio profesional.

En ningún caso podrán ser consejeros, funcionarios y empleados de la Sociedad, con excepción del Director General y directivos de la Sociedad que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél, sin que éstos constituyan más de la tercera parte del Consejo de Administración, en la inteligencia de que, si la tercera parte del Consejo de Administración matemáticamente incluye la fracción de un entero.

Tampoco podrán ser consejeros las personas a que se refiere el artículo 17 Bis 4 de la Ley del Mercado de Valores.

## FUNCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, gozando a tal efecto de las más amplias facultades de representación y ejecución. En consecuencia, además de aquellas otras que conforme a la ley y a estos estatutos le sean propias, el Consejo de Administración gozará de las facultades siguientes:

1. Poder general para pleitos y cobranzas, amplísimo y general de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y su artículo correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo 2587 y correlativos de los ordenamientos citados requieran cláusula especial.
2. Poder general y amplísimo para ejercer actos de administración conforme al segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.
3. Poder para ejercer actos de disposición y dominio, general y amplísimo de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y IV del artículo 2587 del citado Código Civil Federal y sus artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.
4. Poder para otorgar, suscribir, emitir, librar, girar, avalar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

5. Poder para sustituir en todo o en parte este mandato, incluyendo la autorización para apoderar a su vez con la facultad de sustitución y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.
6. Poder para convocar a asambleas generales de accionistas y ejecutar y hacer cumplir las resoluciones que se adopten en las mismas.
7. Poder para designar y remover al Director General y a los principales funcionarios de la Sociedad y al secretario y prosecretario del propio Consejo de Administración; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones con observancia de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;
8. Poder para otorgar los poderes que crea convenientes, reservándose el ejercicio de los poderes conferidos.
9. Poder para establecer las reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estimen necesarios; nombrar a sus integrantes y fijarles su remuneración.
10. Poder para formular reglamentos interiores de trabajo.
11. Poder para llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para desarrollar y llevar a cabo el objeto social.
12. Poder para contratar a la persona que desempeñará el cargo de auditor legal externo de la Sociedad y para removerla.
13. Poder para delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poderes.
14. El Consejo de Administración, podrá acordar la creación de un órgano intermedio de administración, que será un Comité Ejecutivo
15. El Consejo de Administración nombrará a un contralor normativo.

## PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Adolfo Maclovio Herrera Pinto

Fecha de inicio en el cargo: 19 de septiembre del 2005

Años en el cargo: recientemente nombrado

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 15 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Alfredo de Jesús Loera Fernández

Puesto: Director Administración de Inversiones

Fecha de inicio en el cargo: Diciembre, 2001

Años en el cargo: 4 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 27 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Director General de Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Director General de las Sociedades

de Inversión del Grupo Financiero Banamex, integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Javier Orvañanos Lascurain

Puesto: Contralor Normativo

Fecha de inicio en el cargo: Mayo, 2000

Años en el cargo: 5 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 26 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Contralor Normativo de de Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, integrante del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Nadia del Carmen Kadise Sucar

Puesto: Director de Finanzas Corporativas

Fecha de inicio en el cargo: Agosto, 2001

Años en el cargo: 4 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 25 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Eduardo Navarro Martínez

Puesto: Director de Operación de Mercado de Capitales

Fecha de inicio en el cargo: Agosto, 1995

Años en el cargo: 10 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 18 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Alonso Ríos García

Puesto: Director de Análisis

Fecha de inicio en el cargo: Mayo, 1998

Años en el cargo: 7 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 19 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Eduardo Enrique Domínguez Andaluz

Puesto: Directos Clientes Privados

Fecha de inicio en el cargo: Mayo, 2002

Años en el cargo: 3 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 11 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Jorge Torres Pizarro

Puesto: Director de Coordinación de Negocios

Fecha de inicio en el cargo: febrero, 1997

Años en el cargo: 8 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 15 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración:

Miembro del consejo de administración de PRH de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de

Inversión y Sociedades de Inversión del Grupo Financiero Banamex, integrantes del mismo grupo económico que ACCIVAL.

Roberto González Barrera

Puesto: Director de Custodia

Fecha de inicio en el cargo:

Años en el cargo:

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 7 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Francisco José Baltazar Rodríguez

Puesto: Director de Fiduciario

Fecha de inicio en el cargo: Septiembre, 1996

Años en el cargo: 9 años

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 13 años

No colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración en ninguna otra empresa.

Humberto Cabral González

Puesto: Director Estructuración

Fecha de inicio en el cargo: marzo, 2004

Años en el cargo: 1 año

Tiempo laborando dentro del Grupo Financiero: 5 años

Empresas en las que colabora como ejecutivo principal o miembro del consejo de administración: Casa de Bolsa Banamex, S.A. de C.V., integrante del mismo grupo económico que ACCIVAL.

#### ORGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACION

A) Comité de Auditoría. El objeto de este comité será entre otros, apoyar al consejo de administración en la definición y actualización de los objetivos, políticas y lineamientos del sistema de control interno, así como en la verificación y evaluación de este último.

Asimismo, el comité dará seguimiento a las actividades de auditoría interna y externa de la casa de bolsa, fungiendo como un canal de comunicación entre el consejo de administración por una parte y los auditores interno y externo por la otra.

Los integrantes de éste Comité son:

Alberto Sepúlveda Cosío - Presidente

Oscar Medina Mora Escalante

Eduardo Eguren Linsen

Alberto Felipe Mulás Alonso

B) Comité de Comunicación y Control. El propósito de éste comité será cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la disposición vigésimo cuarta de las Disposiciones de Carácter general a que se refiere el artículo 52 Bis 4 de la Ley del Mercado de Valores, las cuáles establecen medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio

o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

La integración de éste comité es la siguiente:

Propietario	Suplente	Posición
Javier Orvañanos Lascurain	Bernardo Portillo Aldrett	Presidente del Comité
David Fuentes Zendejas	Fernando Roldan Franco	Secretario del Comité
Walter Ríos Caballero	Nora Ivette Castro Márquez	Oficial de Cumplimiento
Adolfo Herrera Pinto	Jorge Torres Pizarro	Director General y Miembro del Consejo de Administración.
Eduardo Domínguez Andaluz	Alejandro Roaro Mariscal	Miembros
José Ernesto Fuentes Elizondo	Armando Nieto Carbonell	Miembros
Florentino Moheno Maciel	Sergio Covarrubias Blázquez	Miembros
Luis Rodríguez Mena	Eduardo Contreras Flores	Miembros
Alberto Gómez Sandoval	Guillermo Hernández Palacios	Miembros
Daniel Clark	Robert Wallace	Auditor Interno

#### 4. INDICE DE LOS VALORES DE REFERENCIA

##### a) Datos generales

El Índice de Referencia en la presente emisión será el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa.

La Bolsa, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio social en México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente.

La Bolsa ha desarrollado los índices necesarios que permiten promover el mercado de valores mexicano tanto en el interior de la República Mexicana como en el exterior, resumiendo estadísticamente el comportamiento de un gran número de variables, dichos índices han sido desarrollados, estimados y difundidos de acuerdo con los estándares de calidad más altos de los mercados internacionales.

La Bolsa ha registrado como marcas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores algunos de los índices entre los que se encuentran el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa, lo cual le permite licenciar el uso a favor de terceras personas.

La Bolsa no avala, ni sugiere la compra o está involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. De la misma manera en ningún momento quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman el índice, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la supervisión que se haga de la estimación y difusión del Índice de Precios y Cotizaciones del Bolsa, ésta determinará el método o índice sustituto, conforme lo establece el acta de Emisión.

## Índice de Precios y Cotizaciones

El Índice de Precios y Cotizaciones es el principal indicador de la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., expresa el rendimiento del mercado accionario, en función de las variaciones de precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la Bolsa.

Este indicador desde 1978, expresa en forma fidedigna la situación del mercado bursátil y su dinamismo operativo.

Las acciones industriales, comerciales y de servicios, han sido los instrumentos tradicionales del mercado bursátil y, desde su origen tienen como característica la movilidad de precios y la variabilidad de rendimientos.

### Determinación del IPC

El Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa se calcula con base en una muestra de valores de las series más bursátiles del mercado mexicano de valores.

La revisión de entrada y salida de series de la muestra del IPC es de una vez al año, siempre y cuando no se presente alguna situación irregular, ya que de ser así se harían las modificaciones necesarias de acuerdo al evento que lo propicie.

Las fluctuaciones en la cotización de cada título responden a la libre concentración entre la oferta y la demanda en el sistema operativo BMV-Sentra Capitales, relacionada con el desarrollo de las empresas emisoras y sus resultados, así como, con las condiciones generales de la economía.

La tendencia general de las variaciones de precios de todas las emisoras y series cotizadas en Bolsa, generadas por las operaciones de compraventa en cada sesión de remates, se refleja automáticamente en el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores.

El IPC constituye un fiel indicador de las fluctuaciones del mercado accionario, gracias a dos conceptos fundamentales: primero representatividad de la muestra en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad; segundo estructura de cálculo que contempla la dinámica del valor de capitalización del mercado representado éste por el valor de capitalización de las emisoras que constituyen la muestra del IPC.

La Bolsa se reserva el derecho de sustituir las Emisoras y las emisiones integrantes del índice de Precios y Cotizaciones. Existen provisiones para que el Índice de Precios y Cotizaciones se siga estimando de acuerdo a las bases de cálculo al momento de la firma de la licencia independientemente de que la Bolsa decida modificar significativamente la forma de cálculo o dejar de estimar dicho indicador.

### Características Generales del IPC

<b>Concepto</b>	<b>Características</b>	<b>Criterio de Selección</b>
<b>Fórmula</b>	Mide el cambio diario del valor de capitalización de una muestra de valores	Esta fórmula evalúa la trayectoria del mercado, y facilita su reproducción en portafolios, sociedades de

		inversión y carteras de valores que pretendan obtener el rendimiento promedio que ofrece el mercado.
<b>Ponderación</b>	La ponderación es realizada con el valor total de capitalización de cada serie accionaria.	Con la finalidad de que el IPC permita una apropiada distribución de riesgo en los portafolios se pretende diversificar la muestra de tal suerte que la ponderación resulte en una muestra con el mejor balance posible
<b>Criterios de Selección</b>	Bursatilidad (alta y media) Valor de Capitalización Restricciones adicionales	Con este indicador se asegura que las empresas sean las de mayor negociación en la BMV Este criterio busca que las empresas consideradas, sean significativas en su ponderación y distribución en la muestra. Con las medidas establecidas en este rubro, se permite tener condiciones claras en el mantenimiento y selección de empresas para la muestra.
<b>Tamaño de la muestra</b>	Actualmente es de 35 series accionarias (ha oscilado entre 35 y 50)	El tamaño está determinado en función de los siguientes aspectos: Número de empresas que reúnan todos los criterios establecidos. Características del Mercado Mexicano. Amplitud suficiente como para no catalogarse como un Índice estrecho ("Narrow Index").
<b>Tamaño de la muestra</b>	Cada año	La revisión será anual de acuerdo a los criterios establecidos en los puntos anteriores. Se comunicará con la mayor oportunidad posible las empresas que se determine tengan que salir y entrar en la muestra. Esta medida permite que los administradores de valores puedan prever la reconstitución de sus carteras con toda anticipación

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores

### Expresión Matemática

Una vez definida la composición de la muestra, el cálculo del IPC se hace en tiempo real utilizando la siguiente fórmula:

$$I_t = I_{t-1} \left( \frac{\sum P_{it} * Q_{it}}{\sum P_{it-1} * Q_{it-1} * F_{it}} \right)$$

Donde:

$I_t$  = Índice en tiempo t  
 $P_{it}$  = Precio de la emisora i el día t  
 $Q_{it}$  = Acciones de la emisora i el día t  
 $F_i$  = Factor de ajuste por ex-derechos  
 i = 1, 2, 3, ..., n

### Muestra del IPC

El número de series que conforma la muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) es de 35 series accionarias, las cuales pueden variar en función de los criterios de selección que a continuación se detallan:

Como primera selección se consideran las 35 series accionarias de mayor bursatilidad, para lo cual se utiliza el índice de bursatilidad que la BMV genera y publica en forma mensual. Las series seleccionadas se deberán haber mantenido dentro de éste grupo los últimos 6 meses.

Si existieran dos o mas series que presenten el mismo nivel de índice de bursatilidad en el último lugar disponible de la muestra, la selección se hará, tomando en cuenta la frecuencia en que incurren en este nivel dichas series y se considerará su valor de capitalización.

En caso de no contar con las 35 series accionarias en la primera selección, se lleva cabo una segunda selección considerando el valor de capitalización y la frecuencia en que las series incurren en los mejores lugares del nivel de bursatilidad.

Las series que por alguna causa se suspendan o exista la posibilidad concreta de ser suspendidas o retiradas del mercado.

Si existen dos o más series de una emisora, y el acumulado de éstas esta entre 14 y 16 % del total del valor del IPC, sólo permanecerá(n) la(s) serie(s) más representativa(s).

La muestra de series accionarias que integran el IPC durante el periodo febrero 2005 – enero 2006 esta compuesta con los valores cuyas claves de pizarra se mencionan a continuación:

No.	EMISORA	SERIE	%
1	ALFA	A	2.109%
2	AMTEL	A1	7.908%
3	AMX	L	17.267%
4	ARA	*	.650%
5	ARCA	*	.991%
6	BIMBO	A	2.159%
7	CEMEX	CPO	10.678%
8	CIE	B	.408%
9	COMERCI	UBC	.283%

10	CONTAL	*	.754%
11	DESC	B	.169%
12	ELEKTRA	*	1.045%
13	FEMSA	UBD	2.707%
14	GCARSO	A1	3.050%
15	GCC	*	.482%
16	GEO	B	.901%
17	GFINBUR	O	3.105%
18	GFNORTE	O	2.532%
19	GMEXICO	B	2.749%
20	GMODELO	C	1.227%
21	GRUMA	B	.650%
22	HOMEX	*	.906%
23	IDEAL	B-1	1.176%
24	ICA	*	.413%
25	IMSA	UBC	.345%
26	KIMBER	A	1.317%
27	PE&OLES	*	1.036%
28	SORIANA	B	1.472%
29	TELECOM	A1	3.631%
30	TELMEX	L	8.521%
31	TLEVISA	CPO	4.611%
32	TVAZTCA	CPO	.736%
33	URBI	*	1.149%
34	VITRO	A	.197%
35	WALMEX	V	12.659%

Fuente: Bloomberg

A partir del lunes 1 de julio de 2002, la Bolsa modificó la forma de cálculo del IPC y del Índice de Mediana Capitalización (IMC), al dejar de utilizar los precios de las acciones ajustados por el pago de dividendos en efectivo que decretan las emisoras que integran sus respectivas muestras. De esta forma, ambos índices simplifican su cálculo y se adecuan con las prácticas utilizadas en los principales índices internacionales.

Los índices que publica la Bolsa son indicadores que muestran el comportamiento que tienen en el mercado los precios de las emisoras cuyas acciones cotizan públicamente. Su cálculo se realiza con base en muestras específicas de empresa y en metodologías de uso común en la mayoría de los mercados internacionales.

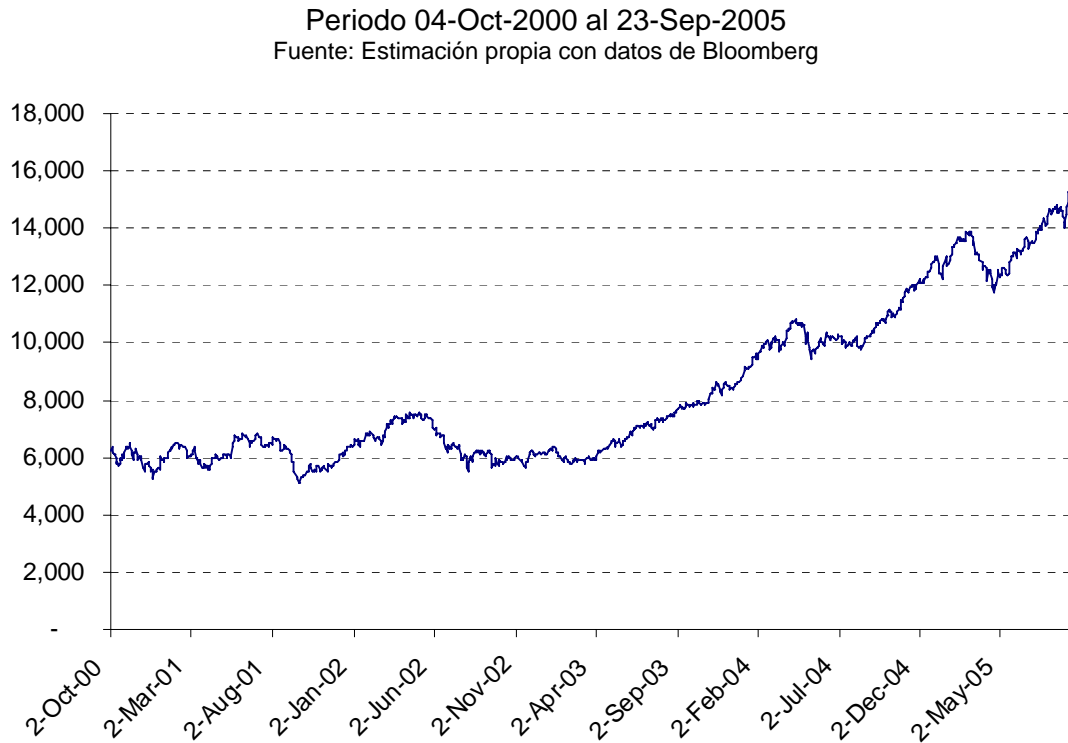
Con el propósito de mantener información suficiente que facilite las actividades de análisis y seguimiento al desempeño del mercado accionario la Bolsa también a partir de julio de 2002, publica nuevamente dos nuevos indicadores:

1. El índice de dividendos (IDIPC) que ofrece un indicador de rendimiento por dividendos en efectivo por las emisoras que forman parte de la muestra del IPC. Dicho índice es dado a conocer a través de los sistemas electrónicos y publicaciones de la misma Bolsa.
2. Un índice que incorpora todos los movimientos corporativos de las emisoras que integran la muestra del IPC que se denomina, Índice de Rendimiento Total (IRT), el cual es dado a conocer por los mismos medios de difusión antes mencionados.

Toda la información relacionada con el IPC esta disponible en la página electrónica de la Bolsa [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

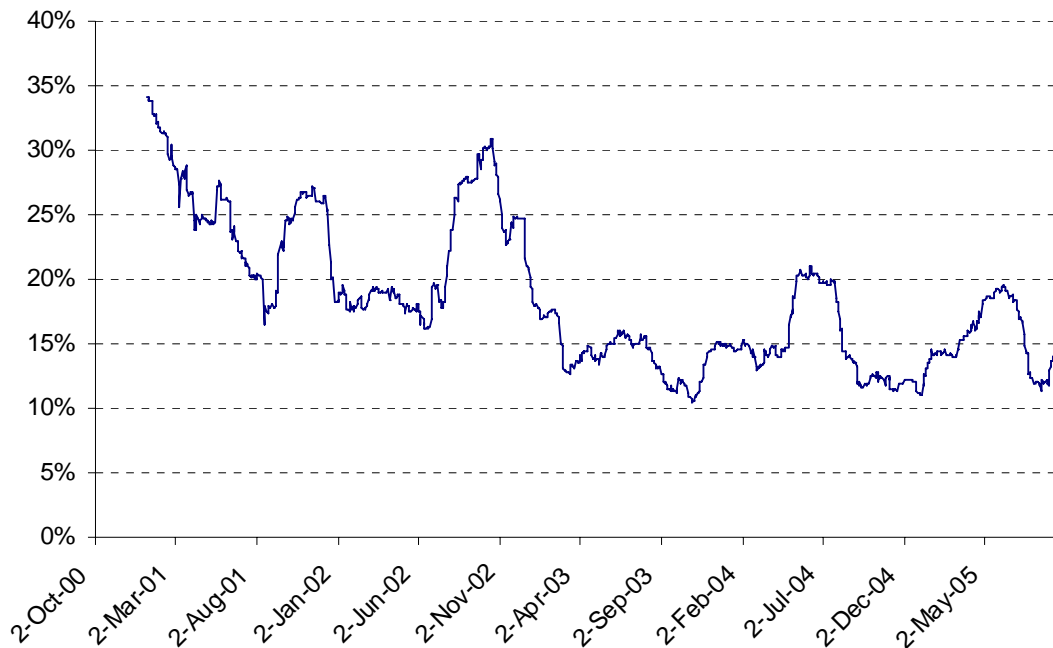
b) Información bursátil

EVOLUCIÓN GRAFICA DEL IPC



VOLATILIDAD HISTÓRICA DEL IPC\*

Periodo 04-Oct-2000 al 23-Sep-2005  
Fuente: Estimación propia con datos de Bloomberg



\*Ventanas de 3 meses

#### Expresión Matemática de la Volatilidad

La volatilidad es un indicador que representa una medida de dispersión de los rendimientos de un activo con respecto al promedio o la media de los mismos en un periodo determinado. La metodología más común con la que se cuantifica este indicador es la desviación estándar (raíz cuadrada de la varianza) de los rendimientos de un activo o un portafolio.

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (r_i - \mu)^2}{n-1}}$$

Donde:

$\sigma$  = Desviación Estándar de los rendimientos del IPC en una ventana de tiempo elegida

$r_i$  = Rendimiento del IPC del día  $i$

$\mu$  = Media de los rendimientos del IPC de la ventana de tiempo elegida

$n$  = número de observaciones (rendimientos) en la ventana de tiempo elegida

#### NIVELES DEL IPC DEL PERIODO DICIEMBRE 31 DEL 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

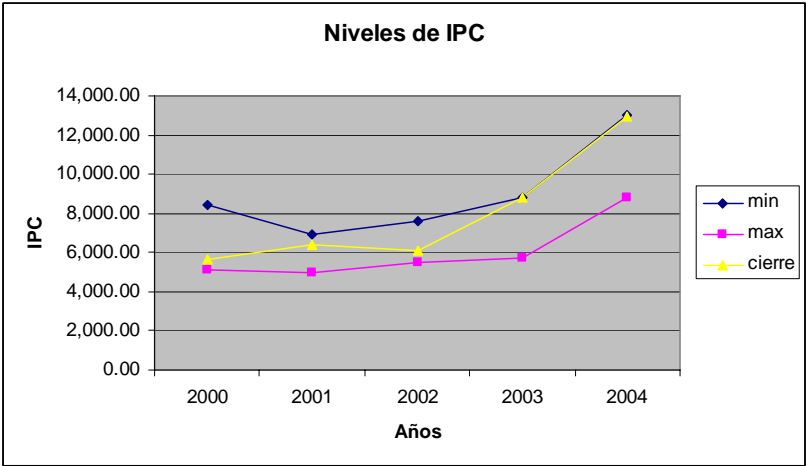
Fuente: Bloomberg

año	max	min	cierre
2000	8,417.33	5,148.02	5,652.19
2001	6,895.70	4,950.71	6,372.28
2002	7,611.12	5,500.76	6,127.09
2003	8,805.37	5,718.21	8,795.28

2004	13,032.70	8,776.97	12,917.88
------	-----------	----------	-----------

GRAFICA DE LOS NIVELES DEL IPC DEL PERIODO 2000 al 2004

Fuente: Estimación propia con datos de Bloomberg



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex**

\_\_\_\_\_  
Lic. Adolfo Herrera Pinto  
Director General

\_\_\_\_\_  
Lic. Alberto Gómez Sandoval  
Director Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Lic. Ileana Palestino Castro  
Subdirector Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos Opcionales de Compra en efectivo, europeos con rendimiento limitado, con porcentaje retornable de prima de Emisión referidos al Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora, el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex**

\_\_\_\_\_  
Lic. Ileana Palestino Castro  
Subdirector Jurídico

\_\_\_\_\_  
Lic. Alberto Gómez Sandoval  
Director Administración y Finanzas

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

---

Mauricio Villanueva Cruz  
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  
Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Títulos Opcionales cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

---

Rafael Robles Miaja  
Galicia y Robles, S.C.  
Abogado Independiente